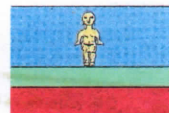




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS



GERENCIA MUNICIPAL

Frías, 12 de mayo del 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°184-2023/MDF-GM.

VISTO:

Visto, la Certificación N°00000000720, Informe N°004-2023-MDF/AJLFB-A, de fecha 05 de Mayo del 2023, EL CPC. ANSELMO JOSÉ LIZARDO FLORES BERRÚ, ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso de gastos por un periodo de 3 días para realizar gestiones municipales en el Gobierno Regional, FONCODES,MEF Y PROVIAS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607. En concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política. Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. Con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Informe N°004-2023-MDF/AJLFB-A de fecha 05 de Mayo del 2023, EL CPC. ANSELMO JOSÉ LIZARDO FLORES BERRÚ, ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Frías manifiesta lo siguiente; Que, solicita reembolso de gastos por comisión de viaje a Piura el día 21 y 25 de abril para realizar gestiones municipales en el gobierno regional y las oficinas de la reconstrucción y FONCODES y el día 24 abril del 223, se realizaron gestiones en Lima MEF y Provias en representación de la MDF.

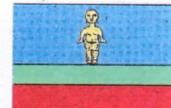
Que, la Directiva de viáticos N° 002-2019-MDF establece que: De manera excepcional se podrán aceptar reembolsos de gastos debidamente sustentados y autorizados por el Jefe inmediato o el Gerente Municipal de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de Enero del 2023, en la que, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Nuevo Gerente Municipal donde establece en su artículo primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)".

Que el Inc.20 del Artículo 20° de la misma Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal", consecuentemente, es pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo por lo que;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS



GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR reembolso de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Piura por las consideraciones antes expuestas por un monto de S/292.00 (Dos Cientos Noventa y Dos con 00/100) a favor del CPC. ANSELMO JOSÉ LIZARDO FLORES BERRÚ, COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE FRIAS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Presupuesto y Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL

